



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Carmona, 19 de Febrero de 2025
Asesoría número 001-SPA-AIM-2025

**Honorable
Concejo Municipal de Nandayure**

Distinguidos servidores públicos:

ASUNTO: Servicio preventivo de asesoría sobre la entrada en vigor de la Ley de Juntas de Educación, número 10631.

Saludos cordiales, deseándole éxito en sus deberes públicos. Esta unidad de auditoría interna en plena facultad de sus competencias y facultades estipuladas en los numerales 21 y 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno número 8292 y la GUÍA TÉCNICA SOBRE EL SERVICIO DE ASESORÍA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DEL SECTOR PÚBLICO, les efectúa el siguiente SERVICIO PREVENTIVO DE ASESORÍA relacionado con la entrada en vigor de la nueva **Ley Juntas de Educación, número 10631** a partir del 19 de febrero de 2025, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 33, de conformidad con los siguientes términos:

1. Preámbulo:

El servicio preventivo de asesoría es una función otorgada a las Auditorías Internas en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno N°8292; consiste en asesorar oportunamente al jerarca (en materia de su competencia) para fortalecer el sistema de control interno y que le permitan tomar decisiones más informadas y con apego al ordenamiento jurídico y técnico, lo cual puede darse a solicitud del jerarca u otros niveles de la institución o bien por iniciativa propia de la Auditoría Interna, con la intención de que se conviertan en insumos para la administración activa.

En consecuencia, con lo anterior se emite el presente servicio preventivo, de conformidad con los numerales 8.a, 8.d, 22.d, 32.a y 32.b de la Ley General de Control Interno.

Finalmente es importante indicar que este servicio preventivo, pretende servir como un insumo a la Administración, junto con los elementos fácticos y jurídicos respectivos, que permitan orientar una acertada y sana toma de decisiones de los gestores públicos directamente responsables de la buena marcha de los asuntos que les competen en la Municipalidad de Nandayure.

Página 1 de 5



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

2. Sobre lo estipulado en la Ley Juntas de Educación, número 10631

La Ley Juntas de Educación, número 10631 entró a regir el día de hoy 19 de febrero, bajo el número 10.631, tras haber sido sancionada por el presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Para lo que nos ocupa, esta iniciativa en su texto dispone en resumen los siguientes aspectos:

Objetivo y Naturaleza

La Ley de Juntas de Educación establece a las juntas como entes auxiliares de la Administración Pública con personería jurídica y patrimonio propio. Su principal objetivo es apoyar la administración de los centros educativos públicos, coordinando con la dirección del centro educativo para garantizar el desarrollo de programas y proyectos educativos, así como la dotación de bienes y servicios necesarios.

Integración y Nombramiento

Las juntas de educación están conformadas por cinco miembros nombrados por el concejo municipal o el consejo local de educación indígena, con base en ternas propuestas por los centros educativos. Los miembros desempeñan sus cargos ad honorem y deben cumplir requisitos como ser mayores de edad, saber leer y escribir, no tener antecedentes penales y residir en el cantón del centro educativo.

Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto.

Plazo del nombramiento

Los miembros de las juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos por un periodo adicional, ya sea de manera individual o en pleno.

Incompatibilidades municipales en el nombramiento

Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.

Los funcionarios de la municipalidad respectiva, podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen.



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Funciones de las Juntas de Educación

Las principales funciones incluyen:

- Ejecutar el Plan Anual de Trabajo (PAT) del centro educativo.
- Formular el presupuesto anual y velar por el mantenimiento de la infraestructura.
- Rendir cuentas de su actividad financiera a la comunidad educativa.
- Gestionar comedores escolares y transporte estudiantil.
- Realizar compras bajo la Ley General de Contratación Pública.
- Administrar los recursos públicos de manera eficiente y transparente.
- Autorizar el uso de las instalaciones en periodos no lectivos.
- Desarrollar proyectos de infraestructura y presentar informes presupuestarios.

Participación Municipal

El concejo municipal tiene un papel fundamental en el nombramiento y remoción de miembros de las juntas. Además, puede participar en las sesiones de las juntas con voz, pero sin voto, y debe solicitar informes de gestión anuales.

El Concejo Municipal deberá elaborar un procedimiento a seguir para los procesos de investigación, aplicación de sanciones y la destitución de los miembros de junta, respetando los principios del debido proceso, y lo comunicarán a la comunidad y al director regional de educación.

Fiscalización y Recursos

Las juntas están sujetas a la fiscalización del Ministerio de Educación Pública, la municipalidad correspondiente y la Contraloría General de la República. Pueden recibir financiamiento de diferentes fuentes, incluidas municipalidades e instituciones autónomas.

3. Sobre el Ambiente de Control Interno.

La Ley General de Control Interno, en su artículo 1° (Contenido y ámbito de aplicación) establece los criterios mínimos que deben observar las entidades públicas en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

y evaluación de sus sistemas de control interno. Asimismo, el sistema de control interno es definido por esta misma Ley (8292), como *“la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”* (Artículo 8° -Concepto de sistema de control interno.).

Ahora bien, pero de particular relevancia para la presente gestión, es oportuno reseñar lo dispuesto en el artículo 13 (Ambiente de control) inciso c), en el cual se señala como deber del jerarca y de los titulares subordinados, de evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; **todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.**

En conclusión, resulta entonces que el jerarca (en nuestro caso el Concejo) de cada una de las Administraciones, es el llamado a definir y ejecutar todas aquellas **sanas prácticas en el nombramiento de los miembros de las juntas de educación del cantón de Nandayure**, en cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico dispuesto al efecto.

4. **ASESORÍA.**

Con fundamento en las consideraciones antes mencionadas, esta unidad de auditoría interna, como órgano de control en el marco de sus competencias, procede a asesorar lo siguiente:

Debido a lo expuesto se asesora al Jerarca Institucional sobre la conveniencia de tomar acciones en el corto plazo para el cumplimiento sobre las disposiciones y deberes exigidos en la nueva Ley de Juntas de Educación, como una oportunidad de mejora orientada al fortalecimiento de controles pertinentes, que propicien las condiciones adecuadas en cuanto al Ambiente de control a favor de los procedimientos de nombramiento, con el objetivo de cumplir con el marco legal indicado y así evitar futuras sanciones administrativas, faltas al deber de probidad y evitar conflictos de interés.

Tomando en consideración lo anterior se sugiere lo siguiente:

1. Proceder por medio del asesor legal al análisis de la Nueva Ley.
2. Aprobar un procedimiento para los procesos de investigación, aplicación de sanciones y la destitución de los miembros de junta.
3. Aprobar un procedimiento o reglamento para mejorar el procedimiento de nombramiento en el Concejo de los miembros de las juntas de educación.



Municipalidad de Nandayure

Auditoría Interna Municipal

Finalmente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del Concejo Municipal, la atención oportuna, diligente y objetiva de lo apuntado en este oficio, así como la eventual ejecución de cualquier acción administrativa que consideren pertinente. Asimismo, se informa que esta unidad de auditoría interna, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones de los órganos pasivos a los que se dirige esta asesoría y efectuar cualquier otra acción en caso de omisión.

Atentamente,

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Auditor Interno
Municipalidad de Nandayure

cc. Archivo Digital